

**ACUERDO N° 019/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 025 del Órgano Judicial, la necesidad de suscribir un convenio interinstitucional con la Cooperación Española y el Consejo de la Magistratura; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I.- Que al Art. 193 de la CPE., establece que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con párrafo IV del art. 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, de igual manera el art. 183 párrafo III. numeral 15 y 16 de la Ley 025 del Órgano Judicial expresa que el Consejo de la Magistratura tiene competencia para **suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia** que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales; y ejercer **toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional del Órgano Judicial.**

Que, el art. 183 párrafos IV numeral 12 de la misma norma, indica que es atribución del Consejo de la Magistratura establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial;

Que, el art. 225 de la Ley N° 025, señala para ejercer la responsabilidad de Políticas de Gestión el Consejo de la Magistratura deberá aprobar un reglamento en ese sentido, se aprobó el Reglamento de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, cuyo art. 7 señala como objetivos dirigir y gestionar la formulación e implementación de políticas de gestión judicial y administrativas, conducentes al mejoramiento de la administración de justicia y la función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada, coordinando con los Poderes Públicos y sus diferentes órganos.

Que, el art. 21 de la misma norma, señala: La Dirección Nacional de Políticas de Gestión, se constituye en la instancia de articulación a través del diseño de políticas de gestión y la definición de lineamientos a seguir, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO II.- Que, el Director Nacional de Control y Fiscalización Dr. Juan Edwin Michel Duran, mediante Cite: CM-CI/DNCF N° 023/2016, solicita la suscripción del Convenio con la Cooperación Española sobre el Proyecto de “Modernización y Gestión de Causas de los Despachos Penales” a ser ejecutados con recursos de la Cooperación Española.

Que, el convenio tiene como finalidad apoyar al Órgano Judicial a través del Consejo de la Magistratura, para que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, formule políticas de gestión judicial conducentes al mejoramiento de la administración de la justicia, para cuyo propósito, ejecutara el “Proyecto piloto de modernización y gestión de causas en juzgados penales”, con el objeto esencial de implementar un modelo de gestión judicial, con mayor capacidad en la resolución de casos, optimización del uso del tiempo en audiencias y en tareas administrativas en el despacho

judicial, disminución de la mora procesal en juzgados, incremento de efectividad en la realización de audiencias, organización de despachos judiciales penales y la implementación de un sistema informático que optimicen la gestión en todas las etapas de los procesos penales.

CONSIDERANDO III.- Que, la potestad de impartir justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, **celeridad**, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos (art. 178. I de la CPE).

Que, consiguientemente corresponde efectuar las acciones necesarias y urgentes para que la administración de justicia anhelada por el pueblo boliviano sea cada vez mejor y pronta, combatiendo así la retardación de justicia.

Que, el convenio considera los aspectos importantes y necesarios en sus diferentes cláusulas para la suscripción del documento, estando basado en la normativa que así lo permite y tratándose de cooperación interinstitucional, con las responsabilidades inscritas en el documento, hecho que procura la optimización del tiempo en la resolución de las causas penales, es necesario la suscripción del convenio interinstitucional de cooperación.

Que, por lo expuesto, y en base a la facultad establecida en el art. 183 parágrafo III. numeral 15 y 16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura autorizar al Presidente, la suscripción del presente convenio.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura de conformidad al art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de la Magistratura, suscribir el Convenio Interinstitucional señalado con la Cooperación Española, en cumplimiento a los objetivos institucionales del Órgano Judicial.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura para la ejecución del convenio.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dr. Roger González Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA